

Locales y establecimientos esenciales

Medidas ANTICOVID del 22 de enero al 23 de febrero

·Farmacias

·Comedores de hoteles y casas rurales

Únicamente podrán servir comidas a las personas que se encuentren alojadas.

·Comedores escolares, restauración en centros y servicios sanitarios y sociosanitarios

·Servicio de comida a domicilio o recogida

Recogida, sin consumo en el establecimiento ni en la vía/espacios públicos por parte del cliente hasta las 22:00h. La entrega a domicilio se permitirá durante el horario de apertura de la licencia correspondiente.

·Servicios en la cadena de producción de material sanitario

·Establecimientos comerciales minoristas

- Alimentación
- Bebidas
- Productos y bienes de primera necesidad
- Farmacéuticos
- Sanitarios
- Veterinarios
- Ópticas
- Productos ortopédicos
- Productos higiénicos
- Prensa y papelería
- Gasolineras
- Estancos
- Telecomunicaciones e informática
- Alimentación para animales de compañía
- Comercio por internet
- Tintorerías y lavanderías
- Peluquería a domicilio
- Electrodomésticos
- Librerías

·Centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios

- Personal de atención a mayores, menores, personas dependientes o con discapacidad.
- Personal de servicios funerarios y actividades conexas.
- Atención sanitaria a animales.

·Servicios financieros y bancarios

·Despachos, asesorías, gestorías legales, notarías y registros

·Servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de averías urgentes

·Servicios de transporte

Personas y mercancías.

Dudas sobre las Medidas COVID-19 en La Rioja en: 941 294 050 (dudascovid@larioja.org)

Locales y establecimientos no esenciales

Medidas ANTICOID del 22 de enero al 23 de febrero

Esparcimiento, diversión y ocio

Café-espectáculo, circos, locales de exhibiciones, salas de fiestas, restaurante-espectáculo, otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados. Bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo. Parques de atracciones, ferias y asimilables. Casetas de feria. Parques zoológicos. Parques recreativos infantiles. Recintos abiertos y vías públicas: Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

Culturales y artísticos

Auditorios y cines. Plazas, recintos e instalaciones taurinas. Pabellones de congresos, salas de conciertos, salas de conferencias, salas de exposiciones, salas multiuso y teatros. Museos y salas de exposiciones. Archivos. Bibliotecas. Monumentos. Espectáculos públicos. Centros de interpretación.

Deportivos

Locales o recintos cerrados, campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables. Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables. Galerías de tiro. Pistas de tenis y asimilables. Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables. Piscinas. Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables. Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables. Velódromos. Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables. Polideportivos. Boleras y asimilables. Salones de billar y asimilables. Gimnasios. Pistas de atletismo. Estadios. Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Espacios abiertos, vías públicas y ocio

Caza y pesca. Recorridos de carreras pedestres, pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas, motocross, trial y asimilables. Pruebas y exhibiciones náuticas y aeronáuticas. Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas. Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Actividades recreativas

De baile: Discotecas, salas de baile y salas de juventud.
Deportivo-recreativas: Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades y albergues juveniles.
Juegos y apuestas: Casinos, establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar, salones de juego, salones recreativos, rifas y tómbolas. Locales específicos de apuestas, incluidas las administraciones de loterías. Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.

Hostelería y restauración

Tabernas y bodegas. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables. Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanterías y asimilables. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables. Bares-restaurante. Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes. Salones de banquetes. Terrazas. Sociedades gastronómicas.

MEDIDAS ANTICOID LA RIOJA

Desde el 22 de enero al 23 de febrero

Restricción de movilidad nocturna, de 22:00 a 6:00 horas



Movilidad

Se prorroga el confinamiento perimetral de La Rioja hasta el 23 de febrero.

Confinamiento perimetral de todos los municipios de manera individual.

Excepto desplazamientos justificados.

Reuniones sociales

Se permiten únicamente las reuniones entre convivientes.

Actividades esenciales

Farmacias

Comedores de hoteles y casas rurales

Comedores escolares, restauración en centros y servicios sanitarios y sociosanitarios

Servicios en la cadena de producción de material sanitario

Servicio de comida a domicilio o recogida
Recogida, sin consumo en el establecimiento ni en la vía/espacios públicos por parte del cliente hasta las 22:00h. La entrega a domicilio se permitirá durante el horario de apertura de la licencia correspondiente.

Establecimientos

comerciales minoristas:
Alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, farmacéuticos, sanitarios, veterinarios, ópticas, productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, librería, asolerías, estancos, telecomunicaciones e informática, electrodomésticos, alimentación para animales de compañía, comercio por internet, tintorerías y lavanderías, peluquería a domicilio.

Servicios financieros y bancarios

Despachos, asesorías, gestorías legales, notarías y registros

Servicios de transporte

Servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de averías urgentes

Actividades no esenciales

Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos calificados como no esenciales.

Museos y salas de exposiciones

Cines y teatros

Instalaciones deportivas

Actividades recreativas

Sábados y domingos, suspendida toda la actividad de centros comerciales

Dudas sobre las Medidas COVID-19 en La Rioja en: 941 294 050 (dudascovid@larioja.org)